



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 17 de julio de 2018
(OR. en)

10764/18

LIMITE

CORLX 363
CFSP/PESC 654
RELEX 610
FIN 532
COEST 142

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/... DEL CONSEJO

de ...

**por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014
relativo a la adopción de medidas restrictivas
respecto de acciones que menoscaban
o amenazan la integridad territorial, la soberanía
y la independencia de Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania¹, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 78 de 17.3.2014, p. 6.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (2) Como parte de la política de la Unión de no reconocimiento de la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol, el Consejo considera que la construcción del puente de Kerch es una prueba más de acciones que menoscaban la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.
- (3) La construcción de este puente y su inauguración oficial, el 15 de mayo de 2018, son pasos simbólicos fundamentales para que la Federación de Rusia consolide su control sobre Crimea y Sebastopol, anexionadas ilegalmente, y mantenga la península aún más aislada de Ucrania.
- (4) En virtud de lo expuesto, deben añadirse nuevas entidades a la lista de personas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (5) Procede modificar, por tanto, el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las entidades enumeradas en el anexo del presente Reglamento se añadirán a la lista de entidades que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en

Por el Consejo

El Presidente

ANEXO

Lista de entidades a que se refiere el artículo 1:

«

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
42.	АО «Institute Gipstroyomost-Saint-Petersburg» АО Институт Гипростроймост – Санкт-Петербург	Dirección: 7 Yablochkova street, St. Petersburg, 197198 Russia, Sitio web: http://gpsm.ru Correo electrónico: office@gpsm.ru	La empresa «АО "Institute Gipstroyomost – Saint-Petersburg"» ha participado, con su diseño del puente, en la construcción del puente de Kerch que conecta Rusia con la península de Crimea. Por lo tanto, apoya la consolidación de la península de Crimea anexionada ilegalmente a la Federación de Rusia, lo que a su vez menoscaba aún más la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación de la presente Decisión.

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
43.	PJSC Mostotrest ПАО Мостотрест	Dirección: 6 Barklaaya street, Bld. 5 Moscow, 121087, Russia	La empresa «PJSC Mostotrest» ha participado activamente en la construcción del puente de Kerch con un contrato público para el mantenimiento del puente que conecta Rusia con la península de Crimea anexionada ilegalmente. Además, es propiedad de una persona (Arkady Rotenberg) que ya ha sido incluida en la lista por acciones que menoscaban la soberanía ucraniana (incluida con el n.º 92 en el presente anexo). Por lo tanto, la empresa apoya la consolidación de la península de Crimea anexionada ilegalmente a la Federación de Rusia, lo que a su vez menoscaba aún más la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	+
44.	JSC Zaliv Shipyard Судостроительный завод "Залив"	Dirección: 4 Tankistov street, 298310 Kerch, Crimea Sitio web: http://zalivkerch.com	La empresa «JSC Zaliv Shipyard» ha participado activamente en la construcción de nuevas vías ferroviarias hacia el puente de Kerch que conecta Rusia con la península de Crimea anexionada ilegalmente. Por lo tanto, apoya la consolidación de la península de Crimea anexionada ilegalmente a la Federación de Rusia, lo que a su vez menoscaba aún más la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	

+ DO: insértese la fecha de publicación de la presente Decisión.

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
45.	Stroygazmontazh Corporation (SGM Group) ООО Стройгазмонтаж (групп СГМ)	Dirección: Prospect Vernadskogo 53, Moscow, 119415 Russia Sitio web: www.ooosgm.com	La empresa «Stroygazmontazh Corporation (SGM Group)» ha participado activamente en la construcción del puente de Kerch con un contrato público para la construcción del puente que conecta Rusia con la península de Crimea anexionada ilegalmente. Además, es propiedad de una persona (Arkady Rotenberg) que ya ha sido incluida en la lista por acciones que menoscaban la soberanía ucraniana (incluida con el n.º 92 en el presente anexo). Por lo tanto, la empresa apoya la consolidación de la península de Crimea anexionada ilegalmente a la Federación de Rusia, lo que a su vez menoscaba aún más la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación de la presente Decisión.

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
46.	Stroygazmontazh Most OOO ООО Стройгазмонтаж-Мост	Dirección: Barklya street 6, building 7, Moscow 121087 Russia n.º de registro: 1157746088170 n.º de identificación fiscal: 7730018980 Sitio web: http://kerch-most.ru/tag/sgam-most Correo electrónico: kerch-most@yandex.ru	La empresa «Stroygazmontazh Most OOO» es una filial de la empresa contratista principal «Stroygazmontazh» que gestiona el proyecto de construcción del puente sobre el estrecho de Kerch. Además, es propiedad de una persona (Arkady Rotenberg) que ya ha sido incluida en la lista por acciones que menoscaban la soberanía ucraniana (incluida con el n.º 92 en el presente anexo). Por lo tanto, la empresa apoya la consolidación de la península de Crimea anexionada ilegalmente a la Federación de Rusia, lo que a su vez menoscaba aún más la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación de la presente Decisión.

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
47.	CJSC VAD AKTSIONERNOE OBSHCHESTVO VAD AO «БАД»	Dirección: 133, Chernyshevskogo street, Vologda, Vologodskaya Oblast 160019, Russia 122 Grazhdanskiy Prospect, suite 5, Liter A, St. Petersburg 195267, Russia n.º de registro: 1037804006811 (Rusia) n.º de identificación fiscal: 7802059185 Sitio web: www.zaovad.com Correo electrónico: office@zaovad.com	La empresa «CJSC VAD» es la contratista principal en la construcción de la autopista «Tavrida» en Crimea, la carretera sobre el puente de Kerch y las carreteras de acceso al mismo. La autopista «Tavrida» facilitará el acceso del transporte a Crimea mediante una red de carreteras de nueva construcción que serán la principal conexión con el puente de Kerch. Por lo tanto, «CJSC VAD» apoya la consolidación de la península de Crimea anexionada ilegalmente a la Federación de Rusia, lo que a su vez menoscaba aún más la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	+

».

+ DO: insértese la fecha de publicación de la presente Decisión.